VERIFICACION FINAL DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO
LICITACION PUBLICA NO. LP-009-2023

En la ciudad de Villavicencio, el veintiocho (28) del mes de julio de 2023, **MARIA CRISTINA GARCIA GRANADOS**, designada como evaluadora jurídica del proceso de selección LICITACION PUBLICA NO. LP-009-2023, de conformidad a la resolución No. 1010-67.21/260 de fecha 06 de julio de 2023, proferida por la Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio, procedo a realizar revisión y verificación de documentos habilitantes de orden jurídico en desarrollo del proceso que tienen por objeto: **"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** de conformidad al procedimiento para verificación de ofertas en contratación de licitación pública de pliego tipo de infraestructura de transporte, versión No. 3, establecido en el pliego de condiciones, adendas modificatorias y la cronología electrónica, así como lo señalado en el decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

Oferta presentada dentro del término establecido por la entidad:

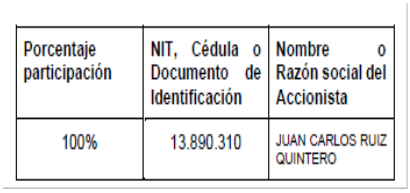
ITEMS	PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	**SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S**	**SITUACION DE LLEGADA**: DENTRO DEL PLAZO **FECHA:** 05/07/2023 **HORA:** 05:58 PM

Así las cosas, procederé a realizar la correspondiente verificación jurídica de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, conforme se indicará a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO (PLIEGO TIPO)
CAPACIDAD JURIDICA

NOMBRE: SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S identificada con Nit. 900564496-4 representada legalmente por **JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO** identificado con C. C. No. 13.890.310 de Barrancabermeja

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1. CREACIÓN DEL PROPONENTE No 2. EN LA PLATAFORMA SECOP II.	X			SE CREO CORRECTAMENTE
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL CUAL DEBE IR FIRMADO POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL O POR EL APODERADO. EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA LEY 842 DE 2003 Y CON EL FIN DE EVITAR EL EJERCICIO ILEGAL DE LA INGENIERÍA, LA PERSONA NATURAL	X			Aporta Carta de presentación de la propuesta, suscrita por: **JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO** identificado con C. C. No. 13.890.310 de Barrancabermeja quien actúa como representante legal de la persona jurídica **SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. 900564496-4**,** conforme consta en el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Revisada la Carta de presentación se evidencia por parte de la evaluadora que en el diligenciamiento se estableció la composición accionaria de los integrantes de la persona jurídica **SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit. 900564496-4

(PROPONENTE INDIVIDUAL O INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA PLURAL) QUE PRETENDA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, DEBE ACREDITAR QUE POSEE TÍTULO COMO INGENIERO, PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA EN LA RESPECTIVA RAMA DE LA INGENIERÍA, SEGÚN CORRESPONDA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL REQUISITO DE LA TARJETA PROFESIONAL SE PUEDE SUPLIR CON EL REGISTRO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 2106 DE 2019. DE ACUERDO CON EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003, SI EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE INDIVIDUAL PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA ESTRUCTURA PLURAL, NO POSEE TÍTULO DE UNA DE LAS PROFESIONES CATALOGADAS COMO EJERCICIO DE LA INGENIERÍA, LA OFERTA DEBE SER AVALADA POR UN INGENIERO, PARA LO CUAL DEBE ADJUNTAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA, EN LA RESPECTIVA RAMA DE LA INGENIERÍA, SEGÚN CORRESPONDA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL REQUISITO DE LA TARJETA PROFESIONAL SE PUEDE SUPLIR CON EL REGISTRO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO 2106 DE 2019. EL AVAL DEL INGENIERO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003 HACE PARTE INTEGRAL DEL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA,				 Porcentaje participación: 100% NIT, Cédula o Documento de Identificación: 13.890.310 Nombre o Razón social del Accionista: JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO Se deja expresa constancia que la propuesta se encuentra avalada por JUAN PABLO CORDOBA TINOCO ingeniero con matrícula profesional No. 76202-196275 y C. C. No. 94504922 de CALI - VALLE. Se anexa dos (2) folios de la constancia de verificación de este último, extraído del link: https://tramites.copnia.gov.co.

CUANDO EL PROPONENTE DEBA PRESENTARLO. LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEBE SUSCRIBIRSE. CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE CONOCE Y ACEPTA LAS OBLIGACIONES DEL **ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA** Y, POR LO TANTO, NO SERÁ NECESARIA LA ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR LOS FORMATOS. TODOS LOS ESPACIOS EN BLANCO DEBEN DILIGENCIARSE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.				
3.2 JURIDICA: LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR COMO PROPONENTES BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES: A. INDIVIDUALMENTE COMO: A) PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS, B) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. B. CONJUNTAMENTE, COMO PROPONENTES PLURALES EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.	X			El proponente presenta propuesta como PERSONA JURIDICA, **SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S** identificada con Nit. 900564496-4 representada legalmente por **JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO** identificado con C. C. No. 13.890.310 de Barrancabermeja**,** conforme consta en el FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
LOS PROPONENTES DEBEN: A. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. B. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. C. NO ESTAR INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY. D. NO ESTAR REPORTADOS EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTE PUBLICADO POR LA CONTRALORÍA	X			**SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE:** A Y B) en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica indica "(…)El representante legal principal y suplente podrá celebrar todo acto o contrato con terceras personas y obligarse en nombre de la sociedad sin límite máximo de cuantía ni naturaleza del acto. (…)". c) conforme a la carta de presentación de la oferta el proponente manifiesta que "*Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley*", es decir ninguna circunstancia solicitada en el literal c).

GENERAL DE LA REPÚBLICA. ESTA DISPOSICIÓN APLICA PARA EL PROPONENTE E INTEGRANTES DE UN PROPONENTE PLURAL CON DOMICILIO EN COLOMBIA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBEN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. LA ENTIDAD DEBE CONSULTAR LOS ANTECEDENTES JUDICIALES EN LÍNEA EN LOS REGISTROS DE LAS BASES DE DATOS, AL IGUAL QUE EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONFORME EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1238 DE 2008 Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA–.				d) Se verifico los antecedentes solicitados en el literal d) de la persona jurídica **SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S** identificada con Nit. 900564496-4 representada legalmente por **JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO** identificado con C. C. No. 13.890.310 de Barrancabermeja**,** y la persona que avala la misma así: La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRRECTIVAS de lo cual se anexa a la presente evaluación las consultas realizadas.
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PROPONENTES INDIVIDUALES O MIEMBROS DE LOS PROPONENTES PLURALES SE ACREDITARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: **PERSONAS NATURALES** DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE: A. PERSONA NATURAL DE NACIONALIDAD COLOMBIANA: CÉDULA DE CIUDADANÍA.			X	NO APLICA TODA VEZ QUE SE PRESENTA COMO PERSONA JURIDICA.

B. PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON RESIDENCIA EN COLOMBIA: CÉDULA DE EXTRANJERÍA VIGENTE EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. C. PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: PASAPORTE.				
3.3. 2 PERSONAS JURÍDICAS DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL QUE SE VERIFICARÁ: a. FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE MODIFICARSE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, SE TENDRÁ COMO	X			SE APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA **SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S** identificada con Nit. 900564496-4 representada legalmente por **JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO** identificado con C. C. No. 13.890.310 de Barrancabermeja, con fecha de expedición Fecha expedición: 05/06/2023 08:11:01 pm y código de verificación 0823OCBNPL **RENOVACIÓN:** Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Marzo de 2023 **VIGENCIA:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida **OBJETO SOCIAL: "(…)2**. Construcción de centrales de tráfico, equipos controladores de tráfico, semáforos y todos los productos necesarios para los sistemas y control de la movilidad, estudios de ingeniería y planeamientos viales de tráfico, señalización y demarcación vial vertical y horizontal en piso, ingeniería civil y metalmecánica, seguridad o control del tráfico para autopistas, carreteras o calles; obras férreas y tranvías; vías de navegación interiores, puertos y radas y aeropuertos (…)". **FACULTADES Y LIMITACIONES: "(…)**El representante legal principal y suplente podrá celebrar todo acto o contrato con terceras personas y obligarse en nombre de la sociedad sin límite máximo de cuantía ni naturaleza del acto. (…)" **REVISOR FISCAL** Por Acta No. 046 del 14 de febrero de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2022 con el No. 2775 del Libro IX, se designó a: MONICA AVENDAÑO FRANCO C.C.67004218. T.P.97195-T

	REFERENCIA PARA ESTABLECER EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL LA FECHA ORIGINALMENTE ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. b. QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD PERMITA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. c. LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DEBERÁN ACREDITAR QUE SU DURACIÓN NO SERÁ INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL				SE ADJUNTA A LA PROPUESTA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE **SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S** identificada con Nit. 900564496-4 representada legalmente por JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO identificado con C. C. No. 13.890.310 de Barrancabermeja.

	CONTRATO Y UN AÑO MÁS. d. SI EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE RESTRICCIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA, DEBERÁ ACREDITAR SU CAPACIDAD A TRAVÉS DE UNA AUTORIZACIÓN SUFICIENTE OTORGADA POR PARTE DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE RESPECTIVO PARA CADA CASO. e. EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE QUE EXISTA. f. QUE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON ACTIVIDADES PERMANENTES EN LA REPÚBLICA DE				

COLOMBIA (CONTRATOS DE OBRA O SERVICIOS) DEBERÁN ESTAR LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 471 Y 474 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. I. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA. II. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.				
B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA, PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, EN EL QUE DEBE CONSTAR, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ASPECTOS:			X	No aplica se presenta como PERSONA JURIDICA NACIONAL

I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA. II. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA. III. QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD PERMITA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. IV. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA, EN LA QUE SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA O APORTANDO LA AUTORIZACIÓN O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE RESPECTIVO PARA CADA CASO. V. TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓN. VI. FECHA Y CLASE DE DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA. VII.ACREDITAR QUE SU DURACIÓN NO SERÁ INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS. VIII. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. SI NO EXISTIERA NINGUNA AUTORIDAD O ENTIDAD QUE CERTIFIQUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EL PROPONENTE O INTEGRANTE EXTRANJERO DEL PROPONENTE PLURAL DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE UNA PERSONA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA VINCULAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA QUE CONSTE QUE: I) NO EXISTE				

AUTORIDAD U ORGANISMO QUE CERTIFIQUE LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL; II) LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE LITERAL, Y III) LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA VINCULAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA DECLARACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN REPRESENTAR Y VINCULAR A LA SOCIEDAD, SI LAS HAY.				
C. ENTIDADES ESTATALES: DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA: I. ACTO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL. ESTE PUEDE SER LEY, DECRETO, ORDENANZA, ACUERDO O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (ESTE ÚLTIMO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN) O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE PERMITA CONOCER LA NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES, ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.			X	No aplica se presenta COMO PERSONA JURIDICA
3.3.3 PROPONENTES PLURALES EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES DEBE: **A.** ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE PLURAL Y CLASIFICARLO EN UNIÓN TEMPORAL O EN CONSORCIO. EN ESTE DOCUMENTO LOS INTEGRANTES DEBEN EXPRESAR SU INTENCIÓN DE CONFORMAR EL PROPONENTE PLURAL. EN CASO DE QUE NO EXISTA PRECISIÓN SOBRE EL TIPO DE ASOCIACIÓN SE SOLICITARÁ ACLARACIÓN. LOS PROPONENTES DEBEN INCLUIR COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A – CONSORCIOS) (FORMATO 2B – UNIONES TEMPORALES). LOS			X	No aplica se presenta COMO PERSONA JURIDICA

PROPONENTES PODRÁN INCORPORAR INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO CONTRADIGA LO DISPUESTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **B**. ACREDITAR EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE Y UN SUPLENTE, ESTE ÚLTIMO EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, CUYA DESIGNACIÓN DEBERÁ QUEDAR DEFINIDA EN EL FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A – CONSORCIOS) (FORMATO 2B – UNIONES TEMPORALES), DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS ASOCIADAS. ESTOS TENDRÁN FACULTADES SUFICIENTES PARA LA REPRESENTACIÓN SIN LIMITACIONES DE LOS INTEGRANTES, EN TODOS LOS ASPECTOS QUE SE REQUIERAN PARA PRESENTAR LA OFERTA, SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LA FACULTAD PARA FIRMAR EL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. **C.** APORTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL, EN CASO DE QUE SE HAYA NOMBRADO ESTE ÚLTIMO. **D.** ACREDITAR QUE LA VIGENCIA DEL PROPONENTE PLURAL NO SEA INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, ESTE PLAZO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **E.** EL PROPONENTE PLURAL DEBE SEÑALAR EXPRESAMENTE CUÁL ES EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. LA SUMATORIA DE ESTE PORCENTAJE NO PODRÁ SER DIFERENTE AL 100 %. **F.** EN LA ETAPA CONTRACTUAL NO PODRÁN MODIFICARSE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO, EN LA				

ETAPA PRECONTRACTUAL NO SERÁ POSIBLE MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DESPUÉS DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LOS PORCENTAJES DE LOS INTEGRANTES SERÁ INEFICAZ Y, POR TANTO, CARECERÁ DE EFECTO. DICHO DOCUMENTO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL Y EN EL CASO DEL INTEGRANTE PERSONA JURÍDICA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA PERSONA, O POR EL APODERADO DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES.				
3.4.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR EL FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, CUANDO NO SE REQUIERA REVISOR FISCAL, EN EL QUE CONSTE EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y AL FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. LA ENTIDAD NO EXIGIRÁ LAS PLANILLAS DE PAGO. BASTARÁ EL CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, EN LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASÍ LO ACREDITE.	X			Se aporta FORMATO 6 -PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, suscrita por la revisora fiscal MONICA AVENDAÑO FRANCO identificado con el número de identificación 67.004.218 de Cali, y con tarjeta profesional No. 97195-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 900.564.496-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CALI, donde manifesta que: *"(…) luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002* *Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta*

CUANDO LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ EXONERADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016 DEBE INDICARLO EN EL FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. ESTA MISMA PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, LAS CUALES DEBEN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.				*y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (…)"* Se adjunta fotocopia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes.
3.4.2. PERSONAS NATURALES EL PROPONENTE PERSONA NATURAL DEBE ACREDITAR LA AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, APORTANDO LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN RESPECTIVOS O CON EL CERTIFICADO DE PAGO DE LA CORRESPONDIENTE PLANILLA, PERO NO SERÁ OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE ÚLTIMO. LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN DEBEN PRESENTARSE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE MODIFICARSE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA ESTABLECER EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN LA ORIGINALMENTE CONTEMPLADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA PERSONA NATURAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSIÓN DE VEJEZ O SE PENSIONE POR INVALIDEZ O ANTICIPADAMENTE, PRESENTARÁ EL CERTIFICADO QUE LO ACREDITE Y, ADEMÁS, LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD. ESTA MISMA PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO			X	NO APLICA, TODA VEZ QUE, ES UNA PERSONA JURIDICA

RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA				
3.4.3 PROPONENTES PLURALES CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBE ACREDITAR POR SEPARADO LOS REQUISITOS DE QUE TRATAN LOS NUMERALES ANTERIORES.			X	No aplica se presenta COMO PERSONA JURIDICA
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA QUE CUMPLA CON LOS PARÁMETROS, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN ESTE NUMERAL. CUALQUIER ERROR O IMPRECISIÓN EN EL TEXTO DE LA GARANTÍA PRESENTADA SERÁ SUSCEPTIBLE DE ACLARACIÓN POR EL PROPONENTE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. SIN EMBARGO, LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA NO ES SUBSANABLE Y SE RECHAZARÁ LA OFERTA. CONFORME LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	X			El proponente adjunta póliza de seriedad oferta de la aseguradora SEGUROS MUNDIAL numero de póliza: 1000595341, con fecha de expedición 05 de julio de 2023, con inicio de vigencia desde 06/07/2023 al 06/10/2023, y valor asegurado $ 331.494.369 Se procedió a realizar verificación de la garantía en la página web: https://productos.mundialseguros.com.co/ y se descarga y hace parte integral del presente informe de evaluación preliminar
DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL. PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SE TENDRÁ EN CUENTA EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP PRESENTADO POR LOS OFERENTES. EL RUP DEBE ESTAR EN VIGENTE Y EN FIRME, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015. PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS O ASUNTOS QUE NO SON ACREDITADOS POR EL RUP, SE DEBE PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIJA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	X			SE APORTA REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE **SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S** identificada con Nit. 900564496-4 representada legalmente por JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO identificado con C. C. No. 13.890.310 de Barrancabermeja., CON Fecha expedición: Fecha expedición: 28/06/2023 08:49:16 CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823HUDO24

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA, EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) EN LA CÁMARA DE COMERCIO. LA INSCRIPCIÓN DEBE ESTAR VIGENTE Y EL CERTIFICADO DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DE ESTA CONVOCATORIA. **NOTA:** LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADA DE LA MISMA FORMA TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN ESTAR INSCRITOS, CALIFICADOS Y CLASIFICADOS SO PENA DE TENER COMO NO HÁBIL AL PROPONENTE.				

CONCLUSIÓN SOLUTRAFIC INGENIERIA S.A.S identificada con Nit. 900564496-4 representada legalmente por **JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO** identificado con C. C. No. 13.890.310 de Barrancabermeja, se considera jurídicamente **HÁBIL**, toda vez que cumplió con los requisitos jurídicos establecidos en la **licitación publica N° LP-009-2023**. (ver observaciones de cada acápite de la evaluación).

Cordialmente.

MARIA CRISTINA GARCIA GRANADOS
Asesora Jurídica -Oficina de Contratación